

***“La situación de la infancia migrante y refugiada en los territorios
y las fronteras España con Marruecos y de México con Centroamérica”***

El Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdoba (Tapachula, México) y la Asociación Alkhaima (Tánger, Marruecos) son dos entidades que trabajan por la defensa efectiva de los derechos de niños, niñas y adolescentes en contexto de la movilidad humana, especialmente de la infancia y adolescencia que migra de forma autónoma. La asociación Alkhaima nace en 2007 en Tánger fruto del trabajo en red de varias entidades españolas y marroquíes. Actualmente su trabajo se centra en la defensa efectiva de los derechos humanos, especialmente de los derechos de la infancia y adolescencia migrante (menores marroquíes en Europa y menores extranjeros en Marruecos); la formación de actores sociales y la investigación aplicada. El Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdoba A.C. (CDH Fray Matías) dirige su labor hacia la promoción, difusión y defensa integral de los derechos humanos de las personas migrantes, refugiadas, solicitantes de refugio y sus familias, mediante acciones de defensa integral, realizando para ello el litigio, incidencia política y mediática, comunicación social, promoción de la integración social, capacitación y gestión migratoria, a fin de establecer precedentes que generen un cambio en las políticas públicas que a su vez, contribuya a la minimización o erradicación de violaciones de derechos humanos, preservando el derecho a la vida y a la dignidad de las personas migrantes y refugiadas. Ambas entidades llevan realizando desde hace tres años una reflexión conjunta sobre la defensa de los derechos de la infancia y adolescencia migrante en ambas regiones fronterizas. Fruto de este trabajo conjunto han llegado a una serie de conclusiones:

- Que las fronteras son espacios donde se vulneran específicamente de los derechos de la infancia y adolescencia migrante, pero también espacios donde se visibilizan la movilidad de estos nuevos actores en la migración y su presencia en los flujos internacionales, tanto de NNA que migran de forma autónoma, como de menores con sus familias. La vulneración de sus derechos se debe a la falta de atención a las causas que originan la migración, como la exclusión social, la marginación y la pobreza, la violencia, y la necesidad de reunificación familiar; a las políticas que dan prioridad a los controles migratorios —como la detención o la deportación— por encima de los derechos y el interés superior de los niños, niñas y los adolescentes; la ausencia de programas adecuados de reintegración social para los niños y niñas repatriadas, y la falta de acuerdos y políticas integrales regionales inspirados en los derechos humanos, el desarrollo humano, el derecho humanitario y el derecho internacional sobre refugiados.
- Que los procesos de movilidad de esta infancia y adolescencia son más complejos que la tradicional forma de describirlos basados en una forma lineal de pensar la movilidad humana (menores dejados atrás, menores que migran con sus familiares, menores nacidos en el país de recepción o menores que migran solos). Es necesario tener en cuenta que además los NNA están insertos en los procesos de deportación, expulsión y reagrupación, por un lado y están en situación de “tránsito” —que a veces puede durar años—, por otro e insertos en procesos de movilidad circular y transfronteriza. Es necesaria una visión integral que abarque opciones de vida donde todos y cada uno de sus derechos se garanticen independientemente de si vienen acompañados, separados o no acompañados, lo que prima es la característica de niñez y adolescencia frente al estatus migratorio.
- Ambas entidades sostienen que solo a través de una acción conjunta transnacional se puede llegar a promover un cambio significativo a nivel mundial en la protección efectiva de los derechos de los menores migrantes. Esta acción conjunta transnacional pasa por el trabajo en red y conjunto de entidades y la creación de alianzas locales, regiones y transnacionales. Por ejemplo, es urgente desarrollar Planes de acción integral regionales sobre infancia, migración, derechos humanos, derechos de los refugiados y desarrollo humano.

- La infancia y adolescencia migrante confronta la forma de intervención del trabajo social que parte de un paradigma de la protección muy “estático”. La movilidad de estos menores entre varios territorios hace que sea necesario pensar en reformular mecanismos transnacionales de la protección, como la mediación social transnacional:

Tanto Alkhaima como el CDH Fray Matías hemos documentado numerosos casos que son ejemplos lamentablemente ilustrativos del contexto y las vulneraciones a derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes migrantes y refugiados.

2. Contextos de la niñez migrante en ambas regiones

La Asociación Alkhaima trabaja de forma transnacional en Marruecos, Europa y países de África Occidental (CEDEAO). La infancia y adolescencia migrante cuyos derechos son defendidos por la red transnacional son:

- NNA extranjeros en Marruecos que provienen principalmente de países de África Occidental (CEDEAO) y Central:
 - Bebés nacidos en Marruecos de personas/familias en situación tránsito; Hijos/as de personas/familias en tránsito en Marruecos o con idea de instalarse en el país y adolescentes que viajan solos hacia Europa, principalmente chicos y también chicas, que están más invisibilizadas y expuestas a violencias.
- NNA marroquíes en el estado español:
 - Menores que han migrado de forma autónoma y están dentro de un sistema de protección en el estado español y menores que han migrado de forma autónoma y están en la calle, habiendo pasado o no por el sistema de protección. Es el mecanismo de determinación de la edad el que se aplica a modo de control para evitar el acceso al sistema de protección, prevalecen las pruebas óseas sobre los documentos. A pesar de las sentencias del Tribunal Supremo el estado español sigue incumpliendo la ley. Por último, menores que han migrado de forma autónoma y están acogidos por su familia extensa en España, pero están en situación de desamparo ignorados por el sistema de protección y menores que llegan al estado español y continúan su proceso de movilidad hacia países del norte de Europa. Actualmente hay 600 menores marroquíes en Suecia a la espera de ser repatriados.
- NNA marroquíes en Marruecos:
 - Menores “dejados atrás” que no han podido ser reagrupados y viven separados de su familia nuclear; Menores en procesos de repatriación “forzosa” disfrazada de repatriación voluntaria (entre 2006 y 2008, actualmente no se llevan a cabo, pero Suecia ha anunciado que va a comenzar la repatriación de 600 menores marroquíes que han migrado de forma autónoma a Suecia) y menores que están volviendo de forma definitiva o puntual a Marruecos pero han nacido en España y encuentran problemas de documentación y escolarización. También, menores que han nacido en Europa de padre o madre marroquíes, pero que no han sido inscritos en el registro civil correspondiente y tienen un problema de identidad y no tienen documentos de viaje y han vuelto a Marruecos y jóvenes que han sido expulsados de España u otro país de Europa tras cumplir su mayoría de edad.

El CDH Fray Matías trabaja en la región fronteriza entre México y Guatemala, donde se encuentran diferentes perfiles que representan a la niñez y adolescencia en contexto de la movilidad humana:

- Migración interna de niñez y adolescencia mexicana que migra por un cúmulo de razones. Dentro de este grupo se encuentra la que después de haber llegado a su destino y haber vivido en el Norte por un tiempo, retornan voluntaria o forzosamente (deportada) a su

lugar de origen. La niñez y adolescencia indígena sufren el mayor nivel de exclusión social y privación de derechos. Una de las violaciones graves que viven es la desaparición forzada.

- Migración transfronteriza de NNA de origen centroamericano que llega a la región para establecerse, trabajando o buscando empleo en las calles o en los sectores económicos más precarios, lo que acentúa las diferentes formas de exclusión a las que están expuestos.
- Migración en tránsito principalmente centroamericana y en menor medida de otras nacionalidades, que intentando migrar hacia el norte (fundamentalmente para llegar a los Estados Unidos) son identificados, privados de libertad y finalmente, deportados. Entre los NNA llegados desde Centroamérica, bien establecidos en la región de manera precaria y con una visible falta de acceso a derechos, bien detenidos a la espera de su deportación, podemos encontrar una buena cantidad de ellos que de acuerdo al derecho de asilo deberían ser sujetos de protección internacional, aunque muy frecuentemente o no solicitan protección internacional, puesto que las dificultades para acceder al procedimiento son muchas, o solicitan pero se les deniega por parte de las autoridades mexicanas.
- Migración femenina, destaca la numerosa presencia de niñas o adolescentes guatemaltecas, de origen indígena, que llegan a la ciudad de Tapachula y, en general, a la región del Soconusco para emplearse en el ámbito del trabajo doméstico, y que son objeto de amplias vulneraciones de sus derechos laborales, así como actos de violencia sexual.

Las causas que motivan la movilidad de NNA en la región son múltiples, complejas y relacionadas entre sí, pero podemos agruparlas de esta forma:

- Causas estructurales de los Estados de origen y tránsito que tienen que ver con las lagunas normativas o su falta de aplicación; debilidad e inadecuación institucional; falta de recursos o existencia de otras prioridades presupuestarias; deficiencias de implementación de políticas públicas; prácticas arbitrarias y/o asistencialistas contrarias a un enfoque de derechos; discriminación; corrupción extendida; y, entre otros, altos niveles de impunidad.
- Causas socioeconómicas: privación de los derechos de la infancia a sobrevivir y desarrollarse como consecuencia de la pobreza extrema, así como la escasez de oportunidades para estudiar y trabajar, provocan que la niñez y adolescencia huya en búsqueda de empleo, o de economías familiares muy débiles.
- Causas sociales: búsqueda de la reunificación familiar con progenitores que migraron previamente, situaciones de abandono o desestructuración familiar, violencia, maltrato y abusos en el ámbito intrafamiliar.
- Causas políticas: situación de violencia en el Triángulo Norte de Centroamérica, en el marco de los efectos del conflicto armado, del problema de las maras y el crimen organizado, de la corrupción, la impunidad y las políticas públicas neoliberales que dejan a la población en constante amenaza y absoluta desprotección.
- Motivaciones personales: construcción de un imaginario colectivo que ve en la migración hacia el norte la mejora del estatus personal y la calidad de vida, dada la desigualdad en términos de desarrollo humano entre Norteamérica y Centroamérica.

El CDH Fray Matías, junta a otras organizaciones sociales, documentó la situación en la que se encuentran los NNA en la frontera sur de México en el capítulo 6 del informe “Niñez y migración en Centro y Norte América: causas, políticas, prácticas y desafíos”.¹

¹ Accesible desde http://cdhfraymatias.org/sitio/wp-content/uploads/2013/04/Ninez-Migracion-DerechosHumanos_FullBook_Espa%C3%B1ol_3.pdf

3. Aspectos a destacar en materia de violaciones a derechos humanos

Derecho a la Libertad Personal -no detención-

La ley marroquí 02/03 “Sobre la entrada y la residencia de extranjeros en Marruecos, la inmigración y la emigración clandestina” que entró en vigor en noviembre de 2003, no regula la figura de los menores no acompañados. Ocurre que los NNA marroquíes que salieron del país por un espacio no habilitado corren el riesgo de ser multados y hasta detenidos el entrar de nuevo en el país con documentación regular. Sería necesaria una modificación de la ley y especificar la necesaria armonización con la Convención de Derechos del Niño. Los NNA extranjeros en Marruecos y los marroquíes sufren detenciones arbitrarias en zonas fronterizas en su intento de cruzar las fronteras. Sería necesario controlar y penalizar expresamente este tipo de prácticas. En Marruecos no existe una ley de protección de la infancia específica, sino regulaciones sobre la infancia en diferentes leyes. Sería necesario legislar una ley de protección que prohíba este tipo de acciones y mecanismos de control con menores extranjeros y nacionales.

En el estado español, se detienen a NNA no acompañados y con sus familias en los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE), como se especifica en el informe de Amnistía Internacional². A pesar de las siete sentencias del Tribunal Supremo que condenan la actuación de la Administración Pública y priorizan la validez de los pasaportes sobre las pruebas óseas de determinación de la edad, la Administración pública sigue aplicando las pruebas de determinación de la edad con los NNA no acompañados como forma de control de acceso al sistema de protección en contra de la ley. Estas actuaciones vulneran sistemáticamente los derechos fundamentales de los NNA no acompañados como se señala en el informe del Defensor del Pueblo³ y de la Fundación Raíces⁴. Es urgente una llamada de atención del CDN sobre este tipo de actuaciones al estado español. Ocurre que NNA extranjeros están en situación de calle sin acceso a educación, salud, ocio, protección o seguridad social.

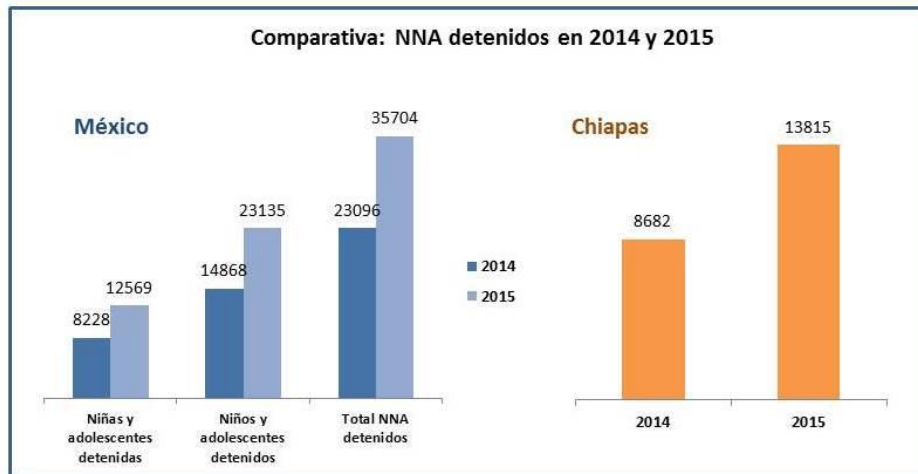
En México, a finales del 2014 se promulgó una Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en cuyo Capítulo XIX se establecen principios de igualdad, protección y respeto al Interés Superior del Niño para la infancia migrante. A finales de 2015 se aprobó el Reglamento de esta ley, en cuyo artículo 111 se establece que “en ningún momento las niñas, niños o adolescentes migrantes, independientemente de que viajen o no en compañía de una persona adulta, serán privados de la libertad en estaciones migratorias o en cualquier otro centro de detención migratoria”. Sin embargo la práctica está siendo bien distinta, ya que se encuentra pendiente la armonización de la ley general con la legislación migratoria, así como la asignación de presupuesto para realizar ese cambio de paradigma de la visión de primar el estatus migratorio a la de protección de los derechos de la niñez y adolescencia.

La detención de NNA migrantes persiste y de hecho ha aumentado más de un 50% en 2015 en todo el país y especialmente en Chiapas, respecto al año anterior, a raíz del fortalecimiento de la política de control que se tradujo en la militarización de la frontera sur. Además empeoran las garantías, el trato y las condiciones de estancia de las personas – niñas y adultas –, detenidas en los centros de detención y otras estancias destinadas a la privación de libertad de personas migrantes y solicitantes de refugio: ausencia de debido proceso, malos tratos, abusos, deficiente alimentación y atención en salud física y mental.

² Accesible desde <https://doc.es.amnesty.org/cgi-bin/ai/BRSCGI/Informe%20CIEs?CMD=VEROBJ&MLKOB=32229590404>

³ Accesible desde <https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2015/05/2011-09-Menores-o-Adultos-Procedimientos-para-la-determinaci%C3%B3n-de-la-edad1.pdf>

⁴ Accesible desde <http://www.fundacionraices.org/wp-content/uploads/2014/05/SOLO-POR-ESTAR-SOLO.pdf>



Igualdad y no discriminación

En Marruecos, a pesar del proceso de regularización llevado a cabo en 2014 que otorgó a los NNA no acompañados y con familias una residencia regular, no se han implementado medidas que eviten la discriminación de NNA en el acceso a la educación, formación, salud, trabajo, ocio y vivienda digna. Específicamente los NNA no acompañados sufren discriminación étnica y xenofobia en el acceso a estos derechos.

En el estado español, los NNA no acompañados y con sus familias que están en los CETIS (Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes), específicamente los menores sirios que están en Melilla, sufren también toda una serie de discriminaciones en el acceso a la educación, como ha señalado la asociación PRODEIN. Los NNA no acompañados tutelados por la Administración sufren una discriminación en relación a su derecho a trabajar a partir de los 16 años, pues en las tarjetas de residencia que se les expiden aparece la frase: no autoriza a trabajar. Esto contradice el Reglamento de Extranjería.

En la ciudad de Tapachula y otras poblaciones de la región costera en Chiapas (llamada el Soconusco) existe numerosa presencia de niñas, adolescentes y mujeres guatemaltecas de origen indígena, principalmente del pueblo "mam". Miles de ellas se incorporan al trabajo del hogar y al menos el 50% de las miles de mujeres que llegan son menores de 18 años. Estas niñas y adolescentes sufren múltiple discriminación tanto en los hogares en los que trabajan como en los espacios públicos, a raíz de su condición de extranjeras, no adultas, ser de sexo femenino e indígenas. La niña, adolescente o mujer guatemalteca indígena es invisibilizada socialmente y hasta en el ámbito doméstico.

Aunque la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes promulga un estado de igualdad de derechos para todo NNA en la nación, independientemente de su nacionalidad y situación migratoria, lo cierto es que el NNA extranjero sufre estigmatización y diferencia de trato por parte de las instituciones, empezando por la protección que brindan los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en sus diferentes niveles.

Por otra parte, la naturaleza fronteriza de la región y el énfasis en el enfoque de seguridad nacional impulsado con el Programa Integral de la Frontera Sur, deja tanto a los NNA migrantes y refugiados expuestos al control por parte de una amplia gama de cuerpos policiales y militares, que facultados para ello o no realizan verificaciones de identidad y situación migratoria basadas en perfiles étnicos.

Derecho a la salud

En Marruecos, los NNA no acompañados y con sus familias tienen un acceso limitado al sistema de salud. A pesar de que tras el proceso de regularización, Marruecos ha hecho extensible un seguro médico público para las personas desfavorecidas (RAMED) a todas las personas regularizadas, existen aún muchas situaciones de discriminación.

Si bien el sistema público de salud en México ya es muy precario y deficiente para la misma población local, la calidad del servicio es especialmente deficiente y discriminatorio cuando se trata de NNA migrantes, especialmente si están no acompañados. En ocasiones se les niega incluso el acceso al derecho mismo, tratándose frecuentemente de niños y niñas en condición de calle, que sufren patologías físicas y mentales propias de la situación de indigencia.

En lo referido a NNA en detención, el CDH Fray Matías identifica cotidianamente casos de negligencia, falta de atención o negación del derecho a la atención en salud para muchos niños y niñas que llegan a la Estación Migratoria de Tapachula con lesiones o enfermedades, u que desarrollan las mismas en el marco del impacto en la salud física y mental que supone la privación prolongada de libertad en condiciones de hacinamiento, malnutrición, insalubridad y falta de higiene – que frecuentemente tienen forma de dolencias intestinales, alergias epidérmicas y depresiones mentales o cuadros de ansiedad–. El Instituto Nacional de Migración niega también sistemáticamente la posibilidad de canalizar a un servicio externo del sistema público de salud, en los casos con patologías que así lo requieren.

Derecho a la educación y a la formación profesional

Queremos destacar las dificultades en el acceso a la educación que sufren los NNA no acompañados en primera acogida en el sistema de protección en el estado español. Los NNA no son escolarizados en centros normalizados, sino que se implementan aulas de escolarización en los propios centros de recepción, lo que favorece la institucionalización de estos NNA.

Los NNA que son extranjeros en México son objeto de discriminación en el acceso al sistema público de educación y a su escolarización, especialmente si ellos y/o sus padres y madres se encuentran en situación migratoria irregular. Que en muchas de las ocasiones se vincula con la negación al derecho a la identidad a través del registro del nacimiento por el estatus irregular de los padres.

La situación es especialmente grave en el interior de las Estaciones Migratorias. De las 12.569 niñas y 23.135 niños que sufrieron privación de libertad por razones migratorias en el año 2015 en México (35.704 NNA en total), en ocasiones con plazos de detención de varios meses, sin que tuvieran posibilidad alguna de acceso a la educación formal o informal.

Derecho a la seguridad social

El CDH Fray Matías ha constatado que la práctica totalidad de las niñas y adolescentes guatemaltecas indígenas (o de otra condición) que se incorporan al trabajo del hogar en Tapachula, carecen de prestaciones relativas a la seguridad social; derecho negado por sus empleadores del mismo modo que ocurre con otros como el derecho salario digno, vacaciones pagadas, permisos por maternidad, etc., dado el irrespeto y la falta de conocimiento del Convenio 189 sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos de la OIT.

Los niños y niñas que sobreviven en situación de calle ejerciendo la venta ambulante, limpieza de calzado, mendicidad u otras actividades precarias, apenas pueden llegar a concebir el significado de “derecho a la seguridad social”.

Garantías de debido proceso y acceso a la justicia

En Marruecos, los NNA no acompañados no tienen acceso a un debido proceso, ni en los procesos de deportación ni cuando son detenidos. Se dan por este motivo situaciones de vulneración de derechos fundamentales. En el estado español los NNA a los que se les aplica la prueba de determinación de la edad, tampoco tienen derecho a asistencia letrada. Es urgente la implementación de mecanismos que garanticen el debido proceso y el derecho a ser oído. En el estado español, si un menor se niega a realizar las pruebas de determinación de la edad es considerado mayor de edad por la Administración y no tienen derecho a asistencia letrada.

Los NNA solicitantes de asilo en México ejercen su derecho a solicitar y recibir protección internacional en condiciones inadecuadas y con restricciones a derechos y garantías fundamentales. Muchos niños y niñas están detenidos durante todo el procedimiento, que se extiende por varios meses, sin una medida alternativa a la privación de libertad, contradiciendo estándares básicos en la materia. Cuentan con muy poca información y una limitadísima participación en el procedimiento. Su condición de menores de 18 años les sitúa en una situación todavía más difícil para acceder a representación y defensa legal efectiva. La consecuencia es que un número considerable de niños y niñas solicitantes de asilo terminan optando por desistir de su petición y acogerse al retorno “voluntario”.

Las representaciones consulares no cuentan con personal especializado en derechos de la infancia, ni con protocolos o directrices de actuación dirigidos a asegurar el interés superior del niño en los procedimientos en que son parte.

El CDH Fray Matías ha identificado situaciones de niños y niñas que declaran ser víctimas de delito graves en su tránsito migratorio o en los periodos de detención que sufren; como robo, extorsión, violencia física, psicológica o sexual. En ninguno de los casos la denuncia es objeto de debido proceso y no se conocen casos de NNA cuya denuncia haya tenido garantías procesales y que hayan sido reconocidos como víctimas de delito grave y así poder obtener una regularización migratoria por razones humanitarias.

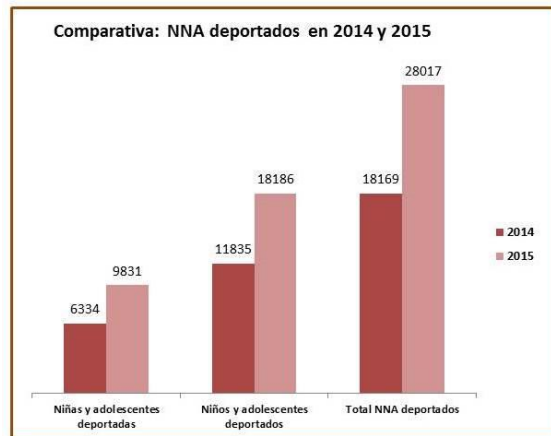
Las disposiciones previstas por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en materia de representación y tutela de niños y niñas no acompañados, independientemente de si son extranjeros o no, carecen de efectividad en la práctica. En los casos de NNA en detención, estos quedan a la intemperie de las decisiones que tomen sobre su futuro desde el Instituto Nacional de Migración, sin considerar en absolutos cuestiones relativas al Interés Superior del Niño.

Derecho a la Vida y al desarrollo – deportación con riesgo para la vida–

Especiales situaciones de discriminación sufren los NNA en la ciudad de Melilla. Alrededor de 100 NNA, principalmente chicos, viven en las calles de Melilla, sin acceso a salud, educación. Sufren las operaciones de la policía que los intenta apartar de la zona portuaria y fruto de estas persecuciones los NNA sufren heridas y arriesgan su vida en las escolleras. En mayo de 2015 uno de ellos murió en el intento de escapar de la policía⁵. No existe ninguna forma de atención a estos menores más que la mera atención policial que se queja de la falta de disciplina de estos adolescentes que no quieren ser “acogidos”.

Asociadas a las prácticas de detención de NNA migrantes, y en clara contradicción con los estándares internacionales (como la Opinión Consultiva N° 21 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos), los NNA migrantes que son identificados y detenidos, terminan deportados a sus países de origen, sin importar las causas de su desplazamiento forzado a México. En el 2015, el 78% de los niños y niñas que se detuvieron fueron retornados, lo que supone un 54% más que en el año anterior.

⁵ Consultar <http://www.elmundo.es/andalucia/2015/05/27/5564ec77ca4741b3698b45ac.html>



La repatriación forzada de niños y niñas migrantes y solicitantes de asilo (cuyas solicitudes no han sido reconocidas), devuelve a estos a las condiciones de miseria y violencia de las que huyeron, en clara violación al derecho a disfrutar de una vida y al desarrollo. Se han identificado casos de niños que a los pocos días de ser deportados de México, han sido agredidos o asesinados por miembros del crimen organizado.

Derecho a la integridad física

En Marruecos, los NNA extranjeros sufren violencias en los procesos de detención en las fronteras y deportación. Queremos destacar la desatención hacia los NNA no acompañados que en julio de 2015 durante el desalojo del barrio de Boukhalef en Tánger fueron obligados a salir a la calle y a vivir a la intemperie sin ningún tipo de protección. Un grupo de NNA estuvo viviendo en una tubería a las afueras de la ciudad. Debido a la extrema situación de violencia que sufrieron tuvieron episodios de ansiedad y no tuvieron acceso a un servicio médico especializado. Todos los NNA no acompañados en las fronteras sufren la violencia de las fuerzas del orden marroquíes, específicamente en la frontera con Ceuta y Melilla. Son entidades privadas o asociaciones las que a través de proyectos ofrecen asistencia a las comunidades extranjeras, pero tenemos que destacar la limitada acción de estas entidades y la necesidad de que sea el estado el que asuma esta responsabilidad. Además, se combina la violencia de las fuerzas del orden con los proyectos de asistencia a migrantes financiados por el propio estado marroquí para paliar el efecto de dicha violencia a través del Consejo Nacional y Regional de Derechos Humanos. En el estado español, se llevan a cabo “devoluciones en caliente” en las fronteras de Ceuta y Melilla, de NNA no acompañados. Los menores sufren diferentes formas de violencias, como el caso de Diakaridia Diallo en Melilla⁶.

Las mujeres, las niñas y niños en tránsito migratorio por la frontera sur mexicana, en especial si viajan no acompañados, se encuentran en alto riesgo de ser víctimas de trata o de sufrir agresiones sexuales por parte de delincuentes y de funcionarios estatales. Quienes se establecen permanentemente en Tapachula, frecuentemente habitan en condiciones de hacinamiento, o incluso se encuentran en situación de calle. Usualmente, están expuestos a riesgos como abusos y violaciones sexuales; asaltos y extorsiones por parte de los delincuentes o la policía; consumo de drogas y estupefacientes; peleas callejeras con personas en esa misma situación; y, entre otros, a ser víctimas de trata y explotación.

Los NNA que sufren privación de libertad en centros de detención mexicanos, quedan expuestos a serios riesgos para su integridad física. Aquellos que quedan en largos periodos de detención por haber solicitado asilo, son objeto de hostigamiento físico y psicológico por parte del personal del centro, con el objeto principal de lograr su desistimiento y proceder a deportarles. El CDH Fray Matías documentó dos casos de tortura a NNA en la

⁶ Consultar http://www.eldiario.es/andalucia/Mali-devuelto-caliente-Melilla-ONU_0_385661601.html

Estación Migratoria de Tapachula, uno perpetrado a cuatro jóvenes en el marco de un conflicto de relación con el personal, y otro de un adolescente salvadoreño que sufrió una fuerte agresión física de otro joven detenido, por orden de un guarda de seguridad.

Muchos niños y niñas en detención son obligados de hecho a convivir con miembros del crimen organizado que se infiltran en los centros, lo que les produce grave impacto psicológico y serio riesgo para su integridad física.

Derecho a la vida familiar

En relación a los menores que migran de forma autónoma, la orientación principal en Europa en relación a aquellos que no son refugiados, es la reagrupación con su familia al país del que partieron. Como entidades pensamos que las familias – en el caso de que no exista maltrato y sea posible la interlocución con ellas- pueden estar presentes en los procesos migratorios a través de la mediación social transnacional. A través de esta metodología se están ya implementando medidas encaminadas a una intervención psico-socio-educativa transnacional orientada de forma sincrónica al trabajo con familias, con las autoridades de protección y los responsables públicos y asociaciones de defensa de menores migrantes⁷. Especialmente graves son las vulneraciones de derechos que sufren NNA extranjeros en Marruecos y en estado español dados en adopción. Tenemos constancia de una kafala realizada en Fez en diciembre de 2013 a un menor de origen subsahariano sin que se verificara que ese bebé estaba en una situación de desamparo o abandono y sin buscar su filiación. También constatamos casos de bebés de origen nigeriano cuyas madres están en Marruecos y a pesar de constatar su filiación, son dados en adopción. En Cantabria, un menor camerunés ha sido dado en adopción a pesar de que se archivó la denuncia de malos tratos a los progenitores y a pesar de que el Ministerio Fiscal se opusiera a dicha adopción. También destacamos la situación de NNA marroquíes separados de sus familias por la denegación de la reagrupación familiar a los progenitores debido a la crisis económica. Estos NNA sufren en Marruecos situaciones de estrés y abandono y son ignorados por los poderes públicos.

Respecto a la situación en México, el derecho a la vida familiar es denegado frecuentemente para los NNA migrantes, sus padres y madres. Las políticas migratorias no contemplan en absoluto la posibilidad de realizar procedimientos de reagrupación familiar. Muchas familias son quebradas en su unidad y convivencia, sea porque padres o madres residen en México pero sus hijas e hijos no pueden llegar desde los países de origen; sea porque los niños o niñas que migran en búsqueda de sus familias son detenidos y deportados, truncando así su proyecto de vida en familia.

Según el análisis de la organización Aldeas Infantiles SOS México, se da una falta de corresponsabilidad de las autoridades estatales en sus deberes de garantía y protección de NNA migrantes. Las prácticas institucionales de las autoridades migratorias y de protección a la infancia y adolescencia en su gran mayoría no priorizan la prevención de la pérdida de cuidados familiares y en cambio se dirige a la institucionalización de niñas, niños y adolescentes que por algún motivo han perdido el cuidado de sus familias. En la mayoría de los casos niñas, niños y adolescentes en la migración por México que se encuentran en el país por diversos motivos, ya sea que son acompañados por adultos o viajan sin compañía, no cuentan con la posibilidad de ser re-vinculados con sus familias de origen, o bien al estar separados son canalizados a espacios de privación de su libertad denominados estaciones migratorias o bien a instituciones masivas residenciales sin calidad, sin que puedan acceder a espacios de cuidados alternativos de calidad que les brinden la posibilidad de restituir sus derechos humanos. Actualmente las alternativas por parte del Estado mexicano para que los NNA en la migración ejerzan su derechos humanos y en particular su derecho a vivir en familia y comunidad son

⁷ Para más información sobre la mediación social transnacional como forma de trabajo con infancia y adolescencia migrante se puede consultar: https://www.academia.edu/22100709/Transnational_Social_Review_A_Social_Work_Journal_Child_mobility_and_transnational_responses

insuficientes, toda vez que las respuestas de las autoridades competentes no tienen el alcance necesario ni están armonizadas con las Directrices de Naciones Unidas sobre Medidas Alternativas de Cuidados para los Niños.

Derecho al nombre, a la identidad y a una nacionalidad

En Marruecos, como en el resto de países por el que transitan los menores migrantes solos o acompañados, es especialmente importante la necesidad de inscribir a los bebés allí nacidos para que puedan tener derecho a una identidad. Es importante el trabajo en red entre las entidades públicas de registro de los menores y los registros consulares de los países. En ningún caso se pueden oponer por no estar la madre o la madre en situación regular⁸.

La legislación mexicana contempla el derecho de cualquier niño o niña que nazca en su territorio a obtener la nacionalidad inmediatamente, bajo el criterio de *ius soli*. Sin embargo, muchos niños y niñas nacidas en México de familias centroamericanas no acceden a la nacionalidad, empezando por el hecho de que su nacimiento no es registrado. De hecho se dan casos de niños y niñas que están privados de libertad en los centros de detención para migrantes a la espera de su deportación, siendo sin embargo nacionales mexicanos. En ocasiones la identidad y nacionalidad de los mismos no se llega a clarificar, y los cónsules de países centroamericanos terminan aceptando la deportación.

Incluso aquellos que sí cuentan con nacionalidad reconocida terminan teniendo dificultades y sufriendo obstáculos para una vez cumplida la mayoría de edad, obtener el documento de identidad que les acredita.

Derecho a un nivel de vida adecuado

Si bien la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes aprobada en México en 2014 contempla la puesta en marcha y desarrollo de un Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de NNA, cuyos mecanismos han de desplegarse y coordinarse en todos los niveles institucionales para garantizar y proporcionar derechos y una vida adecuada a todas las niñas, niños y adolescentes en el país, en igualdad de condiciones e independientemente de su condición de migrantes extranjeros o no; esta medida legislativa no ha tenido impacto alguno hasta la fecha, y de ningún modo se puede considerar que la infancia migrante cuenta en México con una protección integral y un nivel de vida adecuado garantizados. Si bien los índices de pobreza y falta de bienestar social impactan fuertemente en la población local de toda la nación, especialmente en estados como el de Chiapas, la situación se eleva dramáticamente entre las familias migrantes y refugiadas, y más todavía entre los niños y niñas no acompañados.

En lo referido a las niñas y adolescentes migrantes que se ocupan en el trabajo del hogar, bajo condiciones laborales precarias y jornadas extenuantes, estas ingresan salarios quincenales de entre 1600 a 2000 pesos; esto es entre 160 a 210 dólares aproximadamente. Con estos ingresos han de cubrir sus propios gastos, y casi siempre mantener o ayudar a mantener a sus familias que quedan en sus comunidades de origen, siendo muchas de ellas jóvenes madres solteras.

⁸ La Asociación Alkhaima ha desarrollado una práctica muy interesante en este sentido que está desarrollada en el informe:
https://www.academia.edu/18975863/La_defense_du_droit_a_lidentit%C3%A9_des_mineurs_marocains_en_Europe_et_des_mineurs_%C3%A9trangers_au_Maroc